



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se convocan subvenciones para las asociaciones culturales y deportivas de la localidad.

Registro en la BDNS: 516699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de julio de 2020.

2. Créditos presupuestarios.

Para la concesión de estas subvenciones se cuenta con dotación presupuestaria en las partidas 330.480.00 y 341.480.00, del presupuesto vigente..

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases tienen por objeto financiar las actividades CULTURALES Y DEPORTIVAS:

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones, etc. Financiando competiciones y eventos deportivos, etc.

- Programas culturales específicos, es decir, en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, o que desarrollen diversos programas durante el ejercicio económico.

4. Beneficiarios.

Asociaciones Culturales y Deportivas que tengan su sede en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de julio de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

1423

BOPSO-88-03082020